

RIO GALLEGOS, 16 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 65.286/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 321/13 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, solicita la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI, para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Área de Recreación y Deportes, a partir del 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013;

QUE el mencionado profesional percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, con una carga de DIEZ (10) horas semanales;

QUE el Prof. CASTROGIOVANNI se ha desempeñado muy satisfactoriamente en las tareas generales asignadas demostrando responsabilidad y compromiso;

QUE mediante Notas Nros. 2161 y 296/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con el Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Área de Recreación y Deportes, a partir del 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, con una carga de DIEZ (10) horas semanales;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Sebastián Lucas CASTROGIOVANNI (C.U.I.L. N° 20-30195973-8), para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Área de Recreación y Deportes, a partir del 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, con una carga de DIEZ (10) horas semanales.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – Tesoro Nacional – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 3 – Formación de Grado – OBRA 00 – INCISO 01 – Gastos en Personal – PARTIDA PRINCIPAL 2 – Personal Temporario – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – Educación y Cultura - PRESUPUESTO 2013..-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Dirección

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

437